



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 4369 /2014 -

ARICA, 26 DE MARZO DE 2014.

VISTOS:

- a) Ordinario N°879, de fecha 14 de Marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Primera Etapa del Programa Apoyo de Infraestructura e Implementación de Equipamiento a Juntas Vecinales de la Comunidad de Arica"
- b) Memorándum N°400, de fecha 24 de Marzo de 2014, de Secretaría Comunal de Planificación
- c) Registro de Correspondencia Interna N°4691, de fecha 24 de Marzo de 2014, de Administración Municipal
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA APOYO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS VECINALES DE LA COMUNIDA DE ARICA**", el que a continuación se detalla

I - ANTECEDENTES GENERALES					
1 1 -NOMBRE	"Primera Etapa del Programa Apoyo de Infraestructura e implementación de equipamiento a Juntas Vecinales de la comunidad de Arica"				
1 2 -EJECUTA	Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Depto. Gestión Vecinal				
1 3 -FECHA	Periodo 2014				
II - MARCO REFERENCIAL.					
2 1. Legal	Art 22, ley 18 695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ambito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, proteccion del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promocion del empleo, fomento productivo local y turismo ART 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ambito local Además La ley 20 500 Art 45 Artículo 45 - Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendra por objeto apoyar proyectos especificos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estara compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Comun Municipal				
2 2 Descripción	La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario en su rol protagónico fundamental frente a la comunidad ariqueña en esta oportunidad apoya a la Junta Vecinal N°22 (Diego Portales) con la compra de inmuebles para mejorar la calidad de vida de las mujeres del sector, jefas de hogar, las cuales ampliaran su campo laboral				
III -OBJETIVO					
Fomentar la integración de la comunidad a las Juntas de Vecinos					
IV - RECURSOS INVOLUCRADOS					
4 1 HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> > Alcalde de Arica > Dirección de Desarrollo Comunitario > Depto. de Gestión Vecinal > Logística DIDECO 				
4 2 MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Descripción</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MATERIALES CONSTRUCCION</td> <td>1 000 000</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Total	MATERIALES CONSTRUCCION	1 000 000
Descripción	Total				
MATERIALES CONSTRUCCION	1 000 000				

	Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1 000 000 -			
V - ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones			
5 1 ÁREA DE GESTIÓN	A G N° 04 Programas Sociales			
5 2 IMPUTACIÓN	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
	Materiales de construccion	22 04 999 002	Otros Materiales y Suministros	\$1 000 000 -
				\$1 000 000 -

El monto del Programa es de \$1 000 000 -

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19 886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO y la Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/rpm



DR SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA